

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 0050013110-007-2021-00008-00

Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios

En vista de que, ya se cumplieron los requisitos exigidos en el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS, se hace necesario programar en el presente proceso, fecha para posesionar a la señora CAROLINA MARIN ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1. 214.732.301, en calidad de hija, como PERSONA DE APOYO de la señora MARIELA DEL SOCORRO ATEHORTUA VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.487.675, y así pueda entrar a ejercer el cargo para el que fue nombrado, de la forma prevista en el referido auto, en consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA para la POSESIÓN y ENTREGA DE LOS BIENES, si fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, para el día **jueves veintinueve (29) de julio de 2021 a las 10:00 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad **VIRTUAL**, en consecuencia, entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que, actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se les indica que, pueden comparecer con apoderados. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, para lo cual se les enviará previamente el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara, habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Notifíquese a los interesados, y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5df20b322d65550ef184cf0af4e3891247ae60442c9f48a0327936abe12ea64

Documento generado en 12/07/2021 10:13:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**